C-502 5501/2274 03-516 1 3A
2Y

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

ELEVA DENUNCIAS Y TESTIMONIOS POR PRESUNTOS DELITOS COMETIDOS EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

RICARDO COLOMBRES, en mi carácter de titular de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, cuya creación, finalidad, facultades y deberes se encuentran normados por el Decreto 187/83 del Poder Ejecutivo Nacional, copia del cual debidamente autenticada acompaño, constituyendo domicilio en la sede de la Delegación Córdoba, sita en Catamarca 137, a V.S. digo:

I.- INTRODUCCION.-

En uso de las facultades que le confiere el art.2do. inciso a) del mencionado decreto, venimos a elevar a V.S. denuncias y testimonios prestados ante esta Comisión Nacional, relativos a delitos que habrían sido cometidos entre los años 1975 y 1979, por personal militar y civil en la cárcel militar denominada "CAMPO DE LA RIVERA".

De los testimonios receptados se ha podido constatar que un significativo número de personas fueron privadas ilegítimamente de su libertad, arrancados de sus domicilios o detenidos en la vía pública, no sin antes destruír y robar parte de sus bienes, y puede afirmarse también que dicho penal castrense comenzó a funcionar como sitio de reclusión ilegal de personas en el año 1975, cuando funcionaba en la provincia el autodenominado "COMANDO LIBERTADORES DE AMERICA"; grupo de carácter paramilitar-parapolicial integrado por civiles y miembros de fuerzas de seguridad que desarrollaba su accionar delictivo aún antes del 24 de Marzo de 1976 (Anexo V).

La exactitud de los datos aportados por los testigos, como asimismo la irrefutable documentación que se a-

Archivo Nacional de la Memoria

compaña permite aseverar que muchas de las personas detenidas fueron alojadas en la Prisión Militar "CAMPO DE LA RIBERA" ubicado en jurisdicción del III Cuerpo de Ejército, sito a la altura del Cementerio Viejo del Barrio San Vicente, de esta ciudad.

Como V.S. tendrá oportunidad de apreciar al repasar el material probatorio aquí reunido, las personas detenidas eran alojadas en el "CAMPO DE LA RIBERA", donde eran "interrogados" con el fin de ser "clasificados", y resolver así su suerte, es decir su liberación, o su traslado a alguna unidad penitenciaria o su remisión al denominado campo de concentración "LA PERLA".

Los traslados a "LA PERLA", constituyen la última referencia que existe respecto de la suerte corrida / por numerosas personas, que permanecen aún hoy en calidad de desaparecidos y cuyo paso por estos centro de detención fué sistemáticamente negado durante esos años por los organismos pertinentes del poder político del Estado, incluso las propias autoridades del III Cuerpo del Ejército.

Las constancias colectadas resultan elocuentes para revelar con claridad la extraordinaria magnitud y gravedad de los hechos consumados por una verdadera asociación ilícita de civiles y militares con la expresa finalidad de cometer privaciones ilegítimas de la libertad, robos, daños, todo tipo de vejámenes, torturas, homicidios y toda clase de delitos ante la total indefensión física y legal de las víctimas.

II.- <u>SECUESTRO, ROBO, DAÑO</u>.-

De acuerdo a los testimonios recogidos, los procedimientos en los que se detenía o secuestraba personas, eran realizados por distintas fuerzas de seguridad sin que hubiera, en principio, dirección única por parte del personal que se

C_So2 5501/22.75

Archivo Nacional de la Memoria

desempeñaba en el Penal Militar. Pero está fehacientemente acreditado que las víctimas eran detenidas en la vía pública, lugares de trabajo o en sus domicilios, por personal militar y/o policial que actuaban conjuntamente con civiles.

Para fundamentar lo expuesto consideramos pertinente transcribir partes de algunas de las denuncias recibidas por esta Comisión:

1) RAUL ANGEL FERREYRA, Legajo Nº4829:

> "Que fué detenido... en el local sindical de la calle Corro 269, a las diez de la mañana... por personal policial, vestido de civil..., y transportado en un vehículo color blanco sin identificación pero que tenía a sus costados fajas que habían sido cortadas para abrir las puertas, con sellos de la Repartición Policial que mostraba claramente que se trataba de un vehículo en depósito judicial..."

2) SRA. FANY ESTRELLA DEL VALLE CASAS - Legajo Nº4831:

> "Que el 26 de Marzo de 1976, en horas del mediodía aproximadamente llega una comisión del Ejército al ... lugar donde se encontraba la compareciente ya que en ese mismo día había sido operada del tabique nasal en el Hospital San Roque de ésta ciudad. Ingresan al domicilio dos personas, vestidas con ropa de fajina, uno de ellos alto, pelo oscuro peinado para atrás de bigotes, blanco de tez. Proceden a llevar a la compareciente que en ese momento contaba con 14 años de edad..."

3) ARTURO RUFFA - Legajo Nº4239.

Archivo Nacional de la Memoria

"Afirma el dicente que el día 20 de Octubre de 1976, siendo la 1,00 horas, irrumpe en su domicilio violentamente un grupo de individuos (integrados por 10 ó 15 personas) armados con armas cortas y largas, de civil. Algunos de esos individuos usaban una especie de capucha, para evitar se les identificara el rostro... Manifiesta el dicente que es introducido siempre vendado hasta el interior de un automóvil..."

4) BEATRIZ SUSANA ELVA LORA - Legajo Nº4209

"El día 5 de setiembre de 1977 fué detenida por personal policial perteneciente a la Policía de la Provincia de Córdoba - destacado en Bell Ville... fué trasladada a la Unidad Regional Nº3 de Villa María permaneciendo en la misma hasta el 29 ó 30 de setiembre en que es trasladada al Campo de la Ribera por personal militar...".

5) ANA MARIA GIORDANO DE LEZCANO - Legajo Nº2603.

"Que en horas de la noche del 22 de Junio de 1977 varias personas ... irrumpen en el domicilio de la dicente... entraron violentamente, atropellaron, empujaron a la dicente contra la pared, le vendaron los ojos y le ataron las manos..."

El accionar de los grupos no se limitó a la mera detención y traslado de personas a la cárcel militar Campo de la Ribera.

El grado de impunidad con el que actuaban les permitió realizar verdaderos saqueos en los domicilios de las víc

C_S02 S501/2276

Archivo Nacional de la Memoria

timas, conformando "botines" que depararían importantes ganancias a los autores del accionar delictivo.

Como sustento de lo dicho se transcriben párrafos de algunas de las denuncias recepcionadas por ésta Comisión, testimonios de:

1) AGUIRRE MARTHA BEATRIZ - Legajo N°4211.

"... le faltaron, la colección de estampillas de más o menos 10.000 ejemplares, un reloj "Omega" de oro N°25754101 ref. A-B B. 511015 -2, un reloj de la misma marca, de acero inoxidable, un sacón de piel, aparatos de electrónica, una sábana, etc."

2) DEL VALLE CASAS FANY ESTRELLA - Legajo N°4831.

"... y al poco tiempo se enteran que la vivienda que habitaban en Barrio Villa Azalais (O), fué saqueada primero, hachada su puerta e incendiada..."

3) TURRAS DE ROJA MARIA DORA - Legajo N°4833.

"... Que dejo aclarado que luego de procedimiento en mi propiedad la misma fué saqueada completamente y por varios días por personal del ejército y de la policía, en esa oportunidad robaron toda documentación sobre la casa y otra propiedad en Cruz del Eje..."

Asimismo se puede ver (Legajo N°5473) denuncia de VIOTTI SILVIO OCTAVIO;(Legajo N°5854) denuncia de GOMEZ PRATS JORGE.

III.- EL CAMPO DE LA RIBERA COMO CENTRO DE PRIVACION ILEGITIMA DE LIBERTAD.

Según se desprende de la lectura, de los le-

Archivo Nacional de la Memoria

gajos adjuntos, las víctimas secuestradas eran llevadas a ésta dependencia militar que habría sido utilizada, hasta el mes de Marzo de 1976 como lugar de detención y aniquilamiento de detenidos y a partir de esa fecha como lugar de tránsito a los efectos de "clasificar" a las víctimas y resolver su posterior destino.

Las autoridades militares han negado sistemáticamente la presencia de civiles detenidos en el mencionado Penal, circunstancia que aún pudo corroborarse en el procedimiento realizado por ésta el día 16-5-85. En efecto, ante la presencia de los funcionarios de la Comisión Nacional, Dres. Aragón y Delgado, el actual Director afirmó que en los libros de la unidad carcelaria solamente figuraban como detenidos integrantes de las fuerzas armadas. Esto mismo ya ocurrió en oportunidad de la gestión que realizara en nuestro país la C. I.D.H., de la O.E.A. en 1979, al efectuar una inspección in-situ en el lugar de referencia, ocultándose la verdadera imágen del penal manteniéndose únicamente allí detenidos militares. En efecto en el informe realizado por la C.I.D.H. en la / página 213 se expresa: "Los presos tienen una apariencia buena y no expusieron quejas de seriedad estando la mayoría de ellos por infracciones militares. No obstante algunos de los entrevistados hicieron referencia que en otro tiempo allí se mantenían a detenidos civiles". (Anexo V). Insistimos en que resulta ahora abrumadoramente comprobado que en el citado penal fué utilizado como lugar de detención ilegal de personas no militares a los fines de su distribución o traslado de detenidos a otros centros de detención ilegal o a las unidades penitenciarias.

Lo expuesto es claramente detallado en los siguientes testimonios:

C_S02S501/2277

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

1) MARTHA BEATRIZ AGUIRRE - Legajo N°4211

"En la presentación realizada ante la Comisión Provincial de Estudios sobre VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS de Santiago del Estero, se expresa que:"... identificó el lugar como Campo de La Ribera, ubicado en San Vicente". En acta ampliatoria de dicho testimonio, realizada en ésta Delegación el 14 de Mayo de 1984, se indica que: "... ha estado detenida ilegalmente en el lugar conocido como La Ribera, por espacio de siete días". En el reconocimiento "in situ" del mencionado lugar, realizado por la testigo conjuntamente con miembros y funcionarios de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, se labra la correspondiente acta en la que se deja // constancia acerca de las descripciones de habitaciones y demás edificaciones del mencionado lugar, que efectúa la compareciente, que: "...ingresada la testigo al lugar descripto, se verifica la exactitud de la descripción".

2) OBDULIA LORENZA MORENO DE CASA - Legajo N°4833.

"En su testimonio realizado ante ésta Delegación, con fecha 15 de Mayo de 1984, expresa, refiriéndose a la detención de que es objeto, junto a parte de su familia por un grupo de "... militares y civiles fuertemente armados ..." que "... somos conducidos a la Seccional Decimotercera de Policía y que esa noche son vendadas y trasladadas a un lugar que luego

Archivo Nacional de la Memoria

reconocemos como Campo de La Ribera". En el acta labrada con motivo del reconocimiento del lugar, por parte de la testigo, acompañada por miembros de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, se expresa que: " Una vez adentro de dicho edificio, se corrobora la existencia de la galería, el patio, la cuadra y el baño, de acuerdo a lo expresado por la testigo quien, posteriormente, manifiesta que ubica perfectamente el lugar donde estuvo clandestinamente detenida, junto a sus hijas, conocido como Campo de la Ribera, puesto que a los tres días de estar alojadas, las conducen hasta la entrada del establecimiento, les sacan las vendas y proceden a alejarlas del lugar precitado".

3) JUAN CRUZ ASTELARRA - Legajo Nº4826

En su testimonio del 9 de Mayo de 1984, relata que luego de presentarse ante el Coronel FIERRO, del III Cuerpo de Ejército es conducido al Hospital Militar, donde permanece diez días. De allí, una persona "... lo traslada en R-12 al Campo de La Ribera". Luego manifiesta que: "... en Abril de 1978 es trasladado del Campo de La Ribera y llevado a la casa de unos parientes, donde a partir de ese momento, queda bajo un régimen de libertad vigilada... sólo en una oportunidad debió volver a La Ribera". En el reconocimiento "in-situ" del lugar que realiza el testigo

C-502 5501/2278

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

con fecha 15 de Mayo de 1984, en compañía de miembros y funcionarios de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, se labra un acta en la que, en relación a las descripciones que el dicente efectúa de distintas dependencias del establecimiento, se señala que: "... una vez adentro del cuerpo principal del establecimiento. se corrobora exáctamente todas las manifestaciones".

4) WILFREDO MELONI - Legajo Nº4208.

"En su testimonio del 3 de Abril de 1984, refiriéndose a la detención de que es objeto por ... un grupo de diez personas vestidas con uniforme militar oliva y fuertemente armados", manifiesta que es conducido en un camión, junto a otros hombres"... a un lugar que reconoce como el Campo de La Ribera, en Barrio San Vicente de Córdoba. En acta ampliatoria de dicho testimonio, suscripta con fecha 23 de Abril de 1984, en la Sede de La Delegación Córdoba, el testimoniante manifiesta que el personal que lo secuestró lo condujo a la Seccional Cuarta de Policía de la Provincia y "... que después de tres horas lo conducen al llamado Campo de La Ribera, / donde permanece unas horas y es trasladado a la Unidad Penitenciaria Uno (U.P.1), donde es alojado por espacio de seis meses. Posteriormente es llevado a La Ribera, donde permanece por espacio de 18 días". De su estadía

Archivo Nacional de la Memoria

en La Ribera, el declarante expresa que "indudablemente, en dicho lugar existía un centro de detención clandestina". En el reconocimiento "in-situ" del lugar mencionado, que el testigo realiza con fecha 16 de Mayo de 1984 en compañía de funcionarios de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, se labra el Acta correspondiente, en la cual en referencia a las manifestaciones del testigo acerca de las distintas descripciones enumeradas por el mismo, se señala que: "Una vez ingresado a la parte central del establecimiento se procede a corroborar las descripciones realizadas por el testigo, en lo que respecta al calabozo, cuadra de hombres y mujeres, baño, galerías y piletones".

5) MARIA DORA TURRA DE ROJAS - Legajo Nº4833.

En su testimonio del 7 de Mayo de 1984 sobre su detención manifiesta que:

"... fuí conducido al campo de La Ribera, donde permanecí por espacio de una semana". Luego entre otras consideraciones, agrega: "... a los tres días llegó mi hija Celia Liliana ROJAS, quién venía de La Perla...".

6) JORGE LUIS ARGANARAZ - Legajo Nº5853.

En su testimonio realizado con fecha 31 de Mayo de 1984, luego de relatar circunstancias relacionadas con la detención que le fué perpetrada en noviembre de 1976

C_502 5:01/2279 03-516 6/38

Archivo Nacional de la Memoria

y de relatar distintas situaciones vividas en el lugar conocido como "La Perla", expresa que:

> "... cuando dice que reconoce el trayecto desde La Perla hacia el otro lugar de detención se refiere al Campo de La Ribera otro lugar ya muy conocido en Córdoba como centro de detención clandestina". Luego agrega: "... que estando en la Unidad Penitenciaria Número Uno (U.P.1) es sacado en una oportunidad y trasladado al Campo de La Ribera en un camión del Ejército, la fecha es el 28 de Diciembre de 1976".

7) ADRIANA CORSALETTI - Legajo N°5857.

En su testimonio presentado con fecha 30 de Mayo de 1984, luego de relatar su estadía en el Campo de La Perla, consta que:

> "Con fecha 15 de setiembre de 1977, la dicente es comunicada por intermedio del "Viejo Vergara" que pasaría a la "semi-legalidad". Ese mismo día es trasladada, en vehículo civil, hasta el Campo de la Ribera".

8) LUIS ALBERTO VIALE - Legajo N°4830.

En su testimonio del 16 de Mayo de 1984, en el cual relata las circunstancias de su detención, hecho que sufre conjuntamente con su padre, en Febrero de 1977, se señala que:

> "... al amanecer llegan a un lugar que, a posteriori, el dicente concluirá que se trata del centro de detención clandestina denominada el Campo de la Ribera".

9) SUSANA ISABEL FUNES - Legajo N°4835.

En su testimonio del 15 de Mayo de 1984 en refe-

Archivo Nacional de la Memoria

rencia a los hechos relacionados con su detención en Febrero de 1977 y a su cautiverio, se expresa que:

"... su familia no tuvo noticias de //// su real situación hasta que la dicente fué trasladada a la Unidad Penitenciaria Número Uno, habiendo transcurrido su cautiverio en el Campo de la Ribera, en condiciones sumamente gravosas...". Más adelante se agrega que: "desde el momento de su detención hasta mediados de abril, la dicente fué retenida en el Campo de la Ribera, siendo trasladada luego a la Unidad Penitenciaria de referencia. Al producirse su traslado, la testimoniante pregunta sobre su real situación, a lo cual respode uno de los interrogadores que iba a ser legalizada..."

10) CARLOS BELTRAN - Legajo Nº4213.

En su testimonio presentado espontáneamente ante la Delegación Córdoba de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, manifiesta que:

"... ha pertenecido a Gendarmería Nacional... hasta el año 1979. Luego agrega que: "... cubrió objetivos en los lugares denominados "La Perla Grande" y "La Perla Chica", dependientes del III Cuerpo de Ejército, a cargo entonces del General Luciano Benjamin Menéndez. En esos lugares, al igual que en el Campo de la Ribera, donde igualmente prestó servi-

C_502 5501/2280

Archivo Nacional de la Memoria

cios, pudo observar y comprobar la existencia de detenidos irregulares por razonez polóticas...".

11) SARA LILIANA WAITMAN - Legajo N°5230.

En su testimonio de fecha 6 de Junio de 1984, luego de relatar circunstancias relacionadas al hecho de su detención, conjuntamente con Carlos Alberto D'Ambra, el 20 de noviembre de 1976, se hace constar que:

"... ambos fueron trasladados al Campo de La Ribera (éstos lo determinaron conversando con otros detenidos y además que al ir al baño, les retiraban las vendas, por eso reconoció el lugar)". Luego y en alusión a su estadía en la Unidad Penitenciaria N°1 del Barrio San Martín, se señala que:"De éste lugar, a ella con dos mujeres más y ocho varones aproximádamente los trasladan nuevamente al Campo de La Ribera puesto que en esos días llegaría la Cruz Roja Internacional y ellos significaría una amenaza si se les ocurría hablar".

12) PABLO JOSE CHABROL - Legajo N°4210.

En el testimonio prestado a la Delegación Córdoba de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, el 22 de Marzo de 1984, manifiesta, a otros detenidos que:

"...supo que se encontraba en el Campo de la Ribera". En acta ampliatoria de dicho testimonio, el declarante manifiesta que el citado lugar, identificado como La Ribera...", pudo ser ratificado por el dicente, al escu-

Archivo Nacional de la Memoria

char las campanas del Cementerio San Vicente, que se encontraba pegado al Campo y son muy particulares". En el acta labrada en oportunidad de realizarse un reconocimiento "in-situ" del lugar mencionado, se expresa que: "Antes de ingresar al edificio principal, el testigo recuerda que existía una galería techada frente a un patio grande, tres o cuatro calabozos a la izquierda y un baño que albergaba un piletón para duchas. Recorriendo las instalaciones, el dicente procede a confirmar dichas ubicaciones, incluso señala a uno de los calabozos (el del medio) como el lugar donde, en una oportunidad, fué alojado en carácter de castigado".

13) ESTEBAN AMADO LUCERO - Legajo Nº2299.

Al relatar su detención el detenido expresa: "Partieron y cuando iban a llegar a Puente Carnero de la ruta 9 de Jesús María son interceptados por una patrulla de las fuerzas armadas,le aclaran que llevan un prisionero y los dejan seguir. Que el que dirigía el operativo cuando se aproxima a la ciudad de Córdoba desconociendo el lugar donde quedaba el sitio a que los conducía solía parar cuando veía gente y le preguntaba si conocía donde quedaba la cárcel militar La Ribera. Que incluso en su momento hizo bajar al declarante para que preguntara en un negocio donde quedaba La Ribera..."

De la prueba documental obtenida surge entonces,

C. 502 5501/2281

03-516 · 8/3A

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

con nitidez irrefutable la existencia de La Ribera como lugar ilegal de detenciones, toda vez que ello consta hasta en los prontuarios de los detenidos en las unidades penitenciarias y en el libro de la cárcel del Buen Pastor, donde Campo de La Ribera figura con la denominación "LRD" (lugar de reunión de detenidos).

Aquí las víctimas permanecían ocultos de la vista de la población y negados ante los requerimientos de Jueces y familiares que solicitaban información. En todos los casos recién adquirían el carácter de detenidos una vez ingresados a las unidades penitenciarias, V.S. podrá observar en las fichas de los detenidos que hasta tanto se las colocaba a disposición del Poder Ejecutvio Nacional, esas personas se encontraban a disposición del "área 311", sin imputársele delito alguno.

Estas circunstancias pueden corroborarse fácilmente observando las diferencias entre las fechas de detención que indican los testimonios de los detenidos y las fechas que figuran, en las fichas del servicio penitenciario, en las que puede verificarse que los detenidos se recibían desde el Campo de la Ribera.

En los legajos de Lucero Esteban Amado (Legajo Nº2299 - ficha del servicio penitenciario Nº3239), Norma Leticia RASGIOTTI (ficha del servicio penitenciario Nº4224), Luis Domingo LUDUENA (Legajo Nº5229 - Ficha del Servicio Penitenciario Nº3359), Luis Alberto URQUIZA (Legajo Nº 3847 - ficha del servicio penitenciario 3293), Susana LORA (Legajo Nº4209 - ficha del servicio penitenciario 4204), Sara Liliana WAITMAN (Legajo 5230 - ficha del servicio penitenciario 3501), María Dora TURRA (Legajo Nº4833 - ficha del servicio penitenciario 3471), Raúl Rodolfo URZAGASTI MATORRA (Legajo Nº4109 - ficha del servicio penitenciario 2990), Arturo Miguel RUFFA (Legajo Nº4244 - ficha del

Archivo Nacional de la Memoria

servicio penitenciario 3469), consta "establecimiento de procedencia, prisión militar Campo de La Ribera".

En algunos casos resulta sorprendente el grado de arbitrariedad e impunidad expuesto. Así en la ficha penitenciaria N° 0038, perteneciente a Hugo Victoriano HERNANDEZ, se expresa: "recibí de la unidad N°1 penitenciaría Córdoba, al interno Hugo Victoriano HERNANDEZ, a los fines de ser trasladado al LRD (Campo de La Ribera) por órden del Coronel Don Vicente MELI - Comando Brigada Transportada 4".

b) Ficha del servicio penitenciario N° 2907, de Diana Elisabeth Carboni, consta:"... quién en el día de la fecha es trasladada a la prisión militar campo de La Ribera, por órden del Comando CDO, de Brigada Juan Bautista Sasiain".

c) Ficha individual del servicio penitenciario N°2891, de Juan Antonio DELGADO: "el interno.... debe ser trasladado a la presión Campo de La Ribera por órden del General de Brigada Juan Bautista Sasiain"; d) Ficha correspondiente al detenido Luis Alberto URQUIZA,N°3293, expresa: "que el interno especial Luis Alberto URQUIZA, ingresó a ésta unidad con fecha 9 de diciembre de 1976, procedente de la prisión militar campo de La Ribera, sin especificar causa alguna a la órden y disposición del Comando III Cuerpo de Ejército", según su testimonio Luis Alberto URQUIZA fué detenido el 12 de noviembre de 1976.

IV.- INTERROGATORIOS - TORTURA - TORMENTO SEGUIDO DE MUERTE.

Es lícito, inferir de la suma de los tesmonios recibidos, que "La Ribera" era una especie de lugar de tránsito, al que las personas detenidas eran conducidas "tabicados" con capuchas o vendas evitando que pudieran re-

C_So2 55.04/2282 02-516 9/31

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

conocer el lugar donde se hallaban. En este aspecto es de especial significación el testimonio prestado por Rolando SERRANO (Legajo N°2534), quién cumpliera el servicio militar obligatorio en 1976, en Córdoba, con destino en la Brigada de Infantería Aerotransportada IV, dependiente del Comando del Tercer Cuerpo de Ejército. El nos dice:"... los camiones ingresaban al campo, y llegaban para estacionar frente a la parte edificada (en donde estarían alojados los presos)... quienes ingresaban a los camiones con vendas sobre los ojos y las manos atadas con retazos de trapos por lo general (otras veces sogas). Los soldados debían lograr el engaño del preso sobre las características del sitio que pisaban: por ejemplo les agachaban la cabeza y les hacían recorrer una inútil distancia antes de ascender a los camiones diciendolé: "tené cuidado aquí para no chocar", pese a que no había objeto alguno con el cual pudiera el hombre colisionar..."

Recibido por el personal actuante en La Ribera, los detenidos eran despojados de sus efectos personales, se les tomaban los datos con el fin aparente de llenar fichas identificatorias y se procedía a alojar a hombres y mujeres en pabellones separados. El lugar carecía de las más mínimas condiciones de higiene y sanitarias, comenzando un verdadero suplicio para los detenidos, quienes como expresó con claridad el decreto 158/83 "eran así reducidos a objetos, carente de toda protección jurídica"

La suma de denuncias coinciden en que se practicaban en el lugar horrendas sesiones de torturas que no solo

Archivo Nacional de la Memoria

afectaban a quién la sufría en carne propia, sinó también un verdadero tormento psíquico para los otros detenidos que escuchaban los gritos de quienes los precedían en el suplicio.

De suma claridad para ilustrar el punto que tratamos resulta el testimonio prestado por COSTAS Eduardo // Leandro (Legajo Nº5667): "... al día siguiente lo llevan a declarar junto con los demás, aunque pasaban de a uno. Lo sentaron al lado de una mampara donde podía escuchar el interrogatorio que se le hacía a otros detenidos, que a la vez eran objeto de trato violento. Se escuchaban gritos de dolor. Al ingresar en la pieza donde interrogaban le sacan la venda, le toman una foto y luego le colocan nuevamente la venda..."

Quizás demuestre totalmente a V.S. el trato a que eran sometidos los detenidos en el lugar, los párrafos pertinentes de la denuncia realizada ante ésta Comisión por parte de VIOTTI Silvio Octavio (Legajo Nº5473):

"... Estando en el calabozo el día 19 de diciembre trajeron a una mujer de unos 21 años de edad con una hermanita de 11 años y la alojaron en un calabozo contiguo al suyo. Durante toda la noche ambos fueron interrogadas y golpeadas, la más pequeña daba verdaderos alaridos de dolor...".

Vale la pena destacar que hacia el Campo de La Ribera eran llevados para ser interrogados personas que se encontraban alojadas en distintas cárceles de Córdoba. Creemos importante reiterar en este tópico los datos que nos brindan las "FICHAS PARA CONDENADOS" obtenidas del "SERVICIO PENITEN-

C_502_5501/2283

03-SAG 10/31

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

CIARIO DE LA PROVINCIA - UNIDAD Nº1 - PENITENCIARIA CAPITAL - FICHERO FEDERAL DE ALOJADOS" especialmente de los ciudadanos DELGADO Juan Antonio (Legajo Nº4076) y LUJAN DE MOLINA Sara Rosenda, cuyos traslados se realizaron por órden del Coronel Juan Bautista Sasiain en un caso, y del General Ricardo Perazola en el otro.

Surge también de las constancias que se agregan, que algunas personas fueron trasladadas desde La Ribera a La Perla a fin de ser interrogados y luego devueltos a La Ribera, tal el caso de las denuncias de DEUTSCH Liliana Ines (Legajo Nº2893). MONSERRAT Silvia Alejandra(Legajo Nº4078), ZARECEANSKY Mario (Legajo Nº4078) y PUERTA Guillermo Roldán.(Legajo Nº4834).

A causa de los apremios ilegales recibidos en La Ribera habrían perecido algunos detenidos, tal el caso que ilustramos de INSAURRALDE Amelia Nélida y SORIA César Roberto. (Anexo IV).

El primer caso motiva una denuncia realizada por ésta Comisión por ante el Juzgado Federal Nº2 de Córdoba a cargo del Dr. Gustavo BECERRA FERRER.

A modo de síntesis digamos que en dicha denuncia se expresaba que la nombrada INSAURRALDE ingresó a la cárcel del Buen Pastor el 9-4-76 bajo autorización del COMANDO AERO TRANSPORTADO IV, fué trasladada el 11-4-76 al Campo de La Ribera por órden del entonces Coronel Juan Bautista Sasiain. Se induce también que en el libro de la Morgue Judicial de Córdoba (pág. 244) se dió entrada el 13-4-76 procediendo de FFAA, el cuerpo de quién fuera en vida INSAURRALDE Amelia.

El otro caso que referíamos es el de SORIA César Roberto y a éste respecto basta transcribir lo dicho por

el denunciante PORTA Eduardo (Legajo N°1436):

"Nos llevaron al Campo de La Ribera. SORIA iba hinchado y muy dolorido, no podía calzarse los zapatos no orinar por efectos de la picana. El 23 de noviembre un médico oriundo de Cosquín, a quién obligaron a desempeñarse como "celador", aconsejó a los jefes del campo que lo llevaran a un hospital, ya que presentaba síntomas de un edema renal ...".

Como elemento de total contundencia agregamos documentación sobre el caso SORIA, donde se refleja que el nombrado falleció a causa de los apremios ilegales que sufriera. Véase el informe médico N°12.194 realizado por el médico de guardia de la policía que caratula el hecho: "Homicidio".

Debe destacarse que se intentó desvirtuar el "homicidio" cometido con un certificado de defunción donde se pretende desconocer la causa del fallecimiento de SORIA y atribuirle su muerte a un enfrentamiento.

Vale la pena recordar que el Señor Presidente de la Nación y Comandante en Jefe del Ejército hace tiempo ya calificó estos hechos como:"...salvajes tormentos..."; atroces "atentados contra la propiedad, contra la dignidad y libertad sexual de las víctimas y contra el derecho de los padres de mantener consigo a sus hijos menores" (Dto.158/83).

V.- PROCEDIMIENTO.

Se acompaña ésta presentación las actas que se labraron en oportunidad de realizarse una inspección al penal Campo de La Ribera, el día 16 de Mayo de 1984.

En la oportunidad miembros de la COMISION NACIONAL, conjuntamente con miembros de la DELEGACION CORDOBA,

C. 502 5501/2284 03-516 11/3A

Archivo Nacional de la Memoria

se presentaron acompañados por 21 personas que previamente habían efectuado sus denuncias y que procedieron in-situ a reconocer el penal como el lugar donde estuvieron detenidos ilegalmente y sufrieron los vejámenes denunciados.

Corresponde señalar que la totalidad de las personas que efectuaron el reconocimiento coincidieron totalmente en mencionar el penal como el sitio donde se cometieron los múltiples delitos denunciados.

Se agrega también un acta realizada con la presencia del Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, General de Brigada Pedro Mansilla.

VI.- NOMINA DE PERSONAS QUE FUERON VISTAS EN LA CARCEL MILITAR LA RIBERA.-

Parcialmente se ha podiddo reconstruir la lista de personas que habrían sido privadas de su libertad y alojadas en este centro de detención.

Tanto la lista de personas liberadas, cuanto la de aquella que aún figuran como desaparecidas, resultan parciales porque el lugar estuvo sometido a un permanente tránsito de detenidos lo que impide reflejar en su totalidad las dimensiones alcanzadas por este centro secreto de detención, para lo cual debe tenerse en cuenta que las víctimas eran alojadas en cuadras en una cantidad de 30 personas aproximadamente, distinguiéndose en pabellones de hombres y mujeres, y que estuvo sujeto a una movilidad permanente por el lapso de varios años.

En la lista se detalla entre paréntesis el // número del legajo en que fueron vistos los detenidos.

VI.- 1.- PERSONAS LIBERADAS.

1) ASTELARRA JUAN CRUZ (Legajo N°4828).

2) ACOSTA ENRIQUE ANGEL (Legajo N°4210).

Archivo Nacional de la Memoria

3) ANDRADA MARIA EVA (Legajo N°4109).

4) ANGELO (Legajo N°4829).

5) ACOSTA RAUL (Legajo N°4210 y 4212).

6) AMARATO (Legajo N°4210).

7) AMBORT MONICA LIDIA (Legajo N°5852).

8) SRA. DE AMARATO -Esposa del anterior - (Legajo N°4210).

9) ARGAÑARAZ JORGE LUIS

10) AGUELLO (Legajo N°4109) Carlos (Legajo N°3847)

11) AGUIRRE CARLOS GUILLERMO (Legajo N°4211 - 26[illegible])

12) AGUIRRE NARTHA B. (Legajo N°4211).

13) AIZPURVA JOSE ANTONIO (Legajo N°4829).

14) ARDILES GUSTAVO (estudiante psicología) (Legajo N°1603-5231)

15) ALLERBOL BIBIANA (Legajo N°4696)

16) ANSELMO CARLOS (Legajo N°4697)

17) AYBAR GUILLERMO (Legajo N°4211)

18) AMMAN GABRIELA SUSANA (Legajo N°4697 - 5229).

19) BORGONO JUAN (con sus dos hijos) (Legajo N°4244 -4210).

20) BOUDAD (Legajo N°2407)

21) BASSO " (Legajo N°4244).

22) BASSI DE RODRIGUEZ (Legajo N°4083)

23) HIJO DE BORGONO (a.Taca-Taca (Legajo N°4244)

24) BARDO DE SURGI SUSANA (Legajo N°4209)

25) BERMAN CLAUDIO (Legajo N°4076)

26) BULACIO ALBA DEL VALLE (Legajo N°4239)

27) BRUNO FLORES INES DEL CARMEN (Legajo N°4214)

28) CHABROL PABLO JOSE (Legajo N°4210 - 4244)

29) CASTILLO DE CORSALETTI MARIA (Legajo N°4209)

30) CASAS TERESA (Legajo N°4831) CASA LAURA (Legajo N°4831)

31) CORSELETTI ADRIANA (Legajo N°4209)

32) CABRAL LUCIA (Legajo N°4210)

33) CASTRO NANCY DORA (Legajo N°4210)

C_502 S501/2285

03-SAG 12/31

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

34) CEREZO (Legajo N°4210)

35) CRESPO (Legajo N° 4020)

36) CHIAVASA (Legajo N° 4208)

37) CAPDEVILLA DR. (Legajo N° 4208)

38) COHEN (Mendocino estudiante de filosofía (Legajo N° 4208-5666)

39) CARRASCO (Legajo N°3847)

40) CALABRESSE (Médico de Oliva) (Legajo N°4829 - 5667)

41) CURA (Soldado) (Legajo N°4829)

42) CASAS DE MORENO DE OBDULIA LORENZA (Legajo N°4831)

43) CISTERNA (Soldado) (Legajo N°4210)

44) CISTERNA CARBONI DIANA ELIZABETH (Legajo N°4210)

45) CANATTA FELIX (Legajo N° 3950) (Legajo N°4083)

46) CANATTA JORGE (Legajo N°3950) (Legajo N°4083)

47) CANATTA LUIS (Legajo N°3950 - 4083)

48) CUESTAS EDUARDO L. (Legajo N°5667)

49) DEL VALLE CASAS FANY ESTRELLA (Legajo N°4831)

50) DREYES (Legajo N°5437)

51) DOTTI MIRTA (Legajo N°4209 - 4697)

52) DELGADO JUAN ANTONIO (Trabajador de Renault((Legajo N°4208-4076

53) DURELLI OLINDO JULIO LUCAS (Legajo N°4300)

54) DELGADO MARIABEATRIZ (Legajo N°4076)

55) DE BREULI JORGE ENRIQUE (Legajo N°4210)

56) DELGADO VICTOR (Legajo N°4076 - 5856)

57) DEORIO EDUARDO RAUL (Legajo N°4210)

58) DURELLI OLIMOLO (Legajo N°4300)

59) DEUTSCH LILIANA INES (Legajo N°2893

60) DEUTSCH ALEJANDRO (Legajo N°5856 - 2893)

61) DIAZ FRANCISCO (Legajo N°3950)

62) ELENA FRANCISCO JOSE (Legajo N°4212)

63) ESTRELLA (Obrero de Kaiser) (Legajo N°4212)

Archivo Nacional de la Memoria

64) ESCRIBANO SRA. DE (El castillo) (Legajo N°4835)

65) ESTEBAN ANA MARIA (Legajo N°4697)

66) FERREYRA RAUL ANGEL (Legajo N°4829)

67) FERNANDEZ (trasladado desde La Perla) (Legajo N°4210)

68) FUNES SUSANA (de Luz y Fuerza) (legajo N°4083 - 4835)

69) FINATANELLAS RUBEN (Legajo N°4831)

70) GOMEZ PRATS DE LENCINA (Legajo N°5855)

71) GUSI HUGO (esposo de BEATRIZ PILLADO) (Legajo N°4083)

72) GIORDANO DE LEZCANO ANA MARIA (Legajo N°4211 - 5231 - 2603)

73) GOMEZ PRATS JORGE ALBERTO (Legajo N°5855)

74) GARCIA JORGE OSCAR (Legajo N°4110)

75) GUERRA (Obrero de Fiat) (Legajo N°2299)

76) HERNANDEZ HUGO VICTORIANO (Legajo N°4210)

77) HAIRABEDIAN)Ex-Juez) (Legajo N°4244)

78) HUESPE (estudiante de electrónica) (Legajo N°4210)

79) HAIDAR SRA. DE (Legajo N°4835)

80) KREMER SAMUEL (Legajo N°4697)

81) LUJAN DE MOLINA SRA. ROSENDA (Legajo N°4835)

82) LUDUEÑA ALMEIDA LUIS DOMINGO (Legajo N°522)

83) LUCERO ESTEBAN AMADO (Legajo N°2299)

84) LESCANO ORLANDO (a.Coco) (Legajo N°4211 - 5231)

85) LAFRANCONI ENRIQUE (Legajo N°4211 - 2603) PEDRO (Legajo N°5231)

86) LEON SRA. DE (Legajo N°4835)

87) LOPEZ BRAULIO (Legajo N°4835 - 3950)

88) LOMBARCICH DR. (Legajo N°2299)

89) LOPEZ HECTOR (Obrero de Fiat) (Legajo N°2299)

90) LENCINAS PEDRO (Legajo N°4697 - 5473)

91) URUNDA MONICA C. (Legajo N°4697)

92) LORA BEATRIZ BETY (Legajo N°4209)

93) MANASSERO ENZO A. (Legajo N°4074)

94) MILLER (legajo N°5853)

C. Soz Ssol/2286

03.516 13/21

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

95) MORENO DE CASA OBDULIA LORENZA (Legajo N°4832)

96) MONZON (varón de Cruz del Eje) (Legajo N°4244 -10-08)

97) MONZON (mujer estudiante de Arquitectura (Legajo N°4244-10-08)

98) MONSERRAT SILVIA A. (Legajo N°4078)

99) MELONI WILFREDO JESUS (Legajo N°4208)

100) MESSA (legajo N°4244) LUIS estudiante de filosofía) (Legajo N°4208 - 4829)

101) MARCHIORI ALDO (a. El Gringo) (Legajo N°4210-75 - 5853)

102) MENDIOLAZA (Obrero de Renault) (Legajo N°4208)

103) MARCHESE MARIO (Legajo N°4829)

104) MURUA (ex-director de la Gremial San Martín) (Legajo N°4829)

105) MORALES JUAN (Legajo N°4835)

106) MOORE CARLOS (Legajo N°4835 - 3950 - 2117)

107) MOORE SRA. DE (Legajo N°4835 - 3950)

108) MARIANI DANIEL (Legajo N°2299)

109) MINIELLO ANA MARIA (Legajo N°4697)

110) MACHADO EVA (Legajo N°4697)

111) MOHAMED (Legajo N°5230)

112) NARVAEZ MIGUEL (Legajo N°4829)

113) NEIRA JOSE MARIA (Legajo N°5856)

114) NIEVAS IGNACIO (Legajo N°2299)

115) ONETTI (Legajo N°4244) OSVALDO (Legajo N°4210)

116) ORTIZ (Profesor) (Legajo N°4244 - 4210)

117) ORTELLADO OMAR (legajo N°4829)

118) ORDONEZ (Obrero de Perkins) (legajo N°4210)

119) OLASSO DOLORES (Llevada al Buen Pastor, pág.15) (Legajo N°1436)

120) OBREGON CANO RICARDO (Legajo N°4221 - 5667)

121) PAOLORROSI MARIO ALBERTO (Legajo N°4210)

122) PELLEGRINI SUSANA (Legajo N°4208)

123) PARRELLO MARIA ANGELA (Legajo N°5666)

Archivo Nacional de la Memoria

124) PACHECO QUIROGA ELENA MARIA DEL CARMEN (Legajo N°4211)

125) PAGANO MARIA CRISTINA (Legajo N°4211)

126) PORTA EDUARDO DANIEL (Legajo N°4834) La Perla (Legajo N°4697) La Ribera.

127) PREVOTEL (legajo N°4829)

128) PEREZOTTI LILIANA (Legajo N°4830)

129) PEREYRA (Legajo N°1817)

130) POZZO MIGUEL ALBERTO (Legajo N°3950)

131) POZZO SAILLE BEATRIZ (legajo N°3950)

132) PUERTA GUILLERMO (Legajo N°3847) ROLANDO (Legajo N°4834)

133) RIOS (Legajo N°5437)

134) RUFFA ARTURO (H) (Legajo N°4244 - 4210 - 5836)

135) RODRIGUEZ ANIDO (Legajo N°5437)

136) RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL (Legajo N°5229)

137) RUIZ MORENO (Legajo N°4210 - 1817 - 4829 - 4221)

138) ROMANO (Legajo N°4211)

139) RENEDA (Legajo N°5666)

140) RODRIGUEZ GRACIELA (Legajo N°5231)

141) RAGIOTTI (Legajo N°4834 - 5230) NORMA LETIZIA

142) ROJAS CELIA (Legajo N°4833)

143) ROJAS LILIANA (Legajo N°4838 - 5853)

144) RIZZAT MARIAINES (a.Vicky) (Legajo N°5230)

145) RIOS (Legajo N°4697)

146) ROMERO NORMA (Legajo N°4697)

147) SERRA GUSTAVO (Legajo N° 4210) 4210

148) SALAS (Legajo N°4244) RICARDO (Legajo N°4210)

149) SALAZAR JORGE JUAN (Legajo N°4243)

150) SALAZAR RUBEN JULIAN (Legajo N°4242)

151) SAYAN NICOLAS (Legajo N°5666)

152) SQUIAVASA (arquitecto) (Legajo N°4244) o SCHAIAVAS o SCHIAVAZZA (Legajo N°4210)

C_S02 S501/2287

03-516 . 14/21

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

153) SAILLEN DE POZZO DELIA DEL CARMEN (Legajo Nº3950)

154) SCHILLER (Legajo Nº5437)

155) SORIA (soldado) (Legajo Nº4210) ANGEL (Legajo Nº4835)

156) SANTA CARLOS (Legajo Nº5229)

157) SOLIS (Obrero de Kaiser) (Legajo Nº4212)

158) SANTA JOSE ALFREDO (Legajo Nº5229)

159) SALAMANCA DR. (hermano de René) (Legajo Nº4221)

160) SORIA SERGIO VALENTIN (Legajo Nº4210)

161) SAMAME OSCAR (Legajo Nº3847)

162) SAMAME HORACIO (Legajo Nº4109 - 3847)

163) SCALET JOSE RICARDO (Legajo Nº4210)

164) SORELLO RICARDO MARIO (Legajo Nº4210)

165) SUAREZ (Legajo Nº5856)

166) SARNAGO RICARDO SANTIAGO (Legajo Nº4210)

167) TANGENTI HUGO (Legajo Nº5666)

168) TRIGO CONTE MIGUEL ANGEL (Legajo Nº1817)

169) TORRES JESUS (Legajo Nº5666)

170) TACCIOLO JORGE (Legajo Nº4209)

171) TORRES OSVALDO (Legajo Nº5666)

172) TURRA DE ROSAS MARIA DORA (Legajo Nº4833)

173) TRIN MARGARITA (llevada al Buen Pastor, pág.20) (Legajo Nº4214)

174) TELLO DR. (Legajo Nº4221)

175) TOLEDO)ex-gerente del SEP) (Legajo Nº4829)

176) TORANZO (Legajo Nº3847)

177) URANGA (Legajo Nº5666)

178) UFER (Legajo Nº4828)

179) URQUIZA LUIS ALBERTO (Legajo Nº3847)

180) URZAGASTI MATORRAS RODOLFO (Legajo Nº4109) RAUL (Legajo Nº3847)

181) VIQUEIRA HORACIO GUSTAVO (Legajo Nº4221)

182) VARGAS SUSANA (Legajo Nº4829)

183) VERNAZZA LUIS (Legajo Nº5666)

Archivo Nacional de la Memoria

184) VIALE LUIS ALBERTO (Legajo Nº4830)

185) VELEZMORO JORGE (Legajo Nº5231)

186) VIOTTI (Legajo Nº4697)

187) WALTMAN SARA LILIANA (Legajo Nº5230)

188) ZUÑIGA ARNAU (Legajo Nº4109 - 3847)

189) ZARECENSKY JAIME (Legajo Nº4078)

VI.- 2.- NOMINA DE PERSONAS VISTAS POR ULTIMA VEZ EN EL CENTRO DE DETENCION Y QUE PERMANECEN EN CALIDAD DE DETENIDOS DESAPARECIDOS.-

1) CANIZZO JUAN ANTONIO (soldado) (Legajo Nº4829 - 2262)

2) D'AMBRA CARLOS ALBERTO (Legajo Nº5230)

3) REGALADO (Legajo Nº3847)

4) BUSTOS (Legajo Nº4829)

5) SANCHEZ MAXIMO (Legajo Nº2812 - 4696)

6) BRIZUELA (Legajo Nº4244 - 4210 - 689)

7) CAVANAGH (Obrero de Fiat) (Legajo Nº2299)

VI.- 3.- NOMINA DE PERSONAS QUE HABRIAN FALLECIDO A CAUSA DE LAS TORTURAS (ANEXO IV)

1) SORIA CESAR ROBERTO

2) INZAURRALDE AMELIA

VII.- NOMINA DE PERSONAS MENCIONADAS COMO INVOLUCRADAS EN LOS DELITOS DENUNCIADOS.-

Se indica el arma o la fuerza a que pertenecía el personal actuante del centro de detención.

Asimismo se individualizan al personal que de acuerdo a los testimonios no eran miembros de las fuerzas de seguridad y que por lo tanto mantenían el carácter de personal civil.

VII.- 1.- PERSONAL DE EJERCITO:

1) Capitán BONET - "El Gordo Bueno"

2) Capitán Ortega

3) VERGARA MARCELO

4) CORONEL FIERRO RAUL

5) TTE. 1ro. BARREIRO ERNESTO GUILLERMO - "HERNANDEZ"

6) TTE. PARSEIT

C_SO2 Sec 01/2288

03-516 .. 15/31

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

7) CORONEL QUEVEDO

8) CAPITAN CECHI

9) GENERAL MARTELLA LUIS SANTIAGO

10) TTE.CORONEL NAVARRO JORGE GONZALO

11) SARGENTO 1ro. EZCURRA VICENTE

12) GENERAL CENTENO ARTURO GUMERSINDO

13) GENERAL DE BRIGADA SASIAIN JUAN BAUTISTA

14) CORONEL MELI VICENTE

15) TTE. INGENIEROS OJEDA RAMON ANTONIO MARIA

16) GENERAL DE BRIGADA PERAZOLO RICARDO

VII.- 2.- PERSONAL DE GENDARMERIA

1) SARGENTO GUDIÑO

VII.- 3.- PERSONAL DE POLICIA

1) CABALIN

2) COMISARIO PRINCIPAL ROMANO "Gringo"

3) COMISARIO PRINCIPAL TISEIRA

4) SUB-AYUDANTE SALGADO

5) COMISARIO PRINCIPAL ROSELLI

6) AYUDANTE OFICIAL ROCHA DARDO

7) OFICIAL GANTERO FRANCISCO

8) MAFFEI

9) SARGENTO AYUDANTE ZARATE EFRAIN VALENTIN DEL VALLE

10) SARGENTO AYUDANTE GONZALEZ ANASTACIO

11) SARGENTO GOMEZ.- "a" "El Gato"

VII.- 4.- PERSONAL CIVIL

1) TOLEDO

2) LUJAN RICARDO

3) LOPEZ DANIEL "Chubi"

4) BUZETA

5) ZANICHELI

Archivo Nacional de la Memoria

6) ARGUELLO ALBERTO

7) ALDERETE

8) ROBERTO LUDUEÑA

VIII.- DOCUMENTACION ACOMPANADA

Integrando el presente escrito se elevan las denuncias recibidas y las actuaciones practicadas por ésta Comisión Nacional, de cuyo alcance y significación habrá de merituar el elevado criterio de V.E. Tal documentación es la siguiente:

1.- ANEXO LEGAJO:que incluyen las respectivas carpetas abiertas en esta Comisión Nacional.conteniendo las denuncias, testimonios y documentación correspondiente, a saber:

1) MAXIMO SANCHEZ (Legajo Nº281)
2) JOSE A.BRIZUELA (Legajo Nº689)
3) JUAN A. CANIZO (Legajo Nº2262)
4) OBDULIA L.MORENO DE CASAS (Legajo Nº4832)
5) ESTEBAN A. LUCERO (Legajo Nº 2299)
6) ROLANDO SERRANO (Legajo Nº2534)
7) LUIS A. URQUIZA (Legajo Nº3847)
8) JUAN A.DELGADO (Legajo Nº4076)
9) RAUL R. URZAGASTI MATORRAS (Legajo Nº4109)
10) WILFREDO J.MELONI (Legajo Nº4208)
11) PABLO J.CHABROL (Legajo Nº4210)
12) MARTHA B.AGUIRRE (Legajo Nº4211)
13) FRANCISCO J.ELENA (Legajo Nº4212)
14) INES BRUNO FLORES (Legajo Nº4214)
15) HORACIO G.VIQUEIRA (Legajo Nº4221)
16) ALBA DEL VALLE BULACIO (Legajo Nº4239)
17) JORGE J. SALAZAR (Legajo Nº4243)
18) ARTURO RUFFA (Legajo Nº4244)
19) OLINDO L.DURELLI (Legajo Nº4300)
20) JUAN C. ASTELARRA)
20) Bis-MIGUEL A.TRIGO CONTE (Legajo Nº1817)

C. 502 5501 2289

03-516 16/31

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

21). RAUL A. FERREYRA (Legajo N°4829)

22). LUIS A. VIALE (Legajo N°4830)

23) FANY E. DEL VALLE CASAS (Legajo N°4831)

24) MARIA D. TURRA DE ROJAS (Legajo N°4833)

25). GUILLERMO RO. PUERTA (Legajo N°4834)

26) SUSANA I. FUNES (Legajo N°4835)

27) LUIS D. LUDUEÑA ALMEIDA (Legajo N°5229)

28) SARA L. WAITMAN (Legajo N°5230)

29) JORGE VELEZMORO (Legajo N°5231)

30) SILVIO O. VIOTTI (Legajo N°5437)

31) NICOLAS SAYAN (Legajo N°5666)

32) EDUARDO L. CUESTAS (Legajo N°5667)

33) MONICA LIDIA AMBORT (Legajo N°5852)

34) JORGE LUIS ARGAÑARAZ (Legajo N°5853)

35) JORGE A. GOMEZ PRATS (Legajo N°5854)

36) PRATS DE GOMEZ LENCINA (Legajo N°5855)

37) JOSE MARIA NEIRA (Legajo N°5856)

38) CORSALETTI ADRIANA (Legajo N°5857)

Asimismo se agregan copias de los legajos que se detallan a continuación y cuyos originales se elevaron oportunamente al Juzgado Federal N°1.

1) EDUARDO J.DANIEL PORTA (Legajo N°1436)

2) ANA M.GIORDANO DE LESCANO (Legajo N°2603)

3) LILIANA INES DEUTSCH (Legajo N°2893)

4) FRANCISCO M. DIAZ (Legajo N°3950)

5) ENZO A. MANASSERO (Legajo N°4074)

6) SILVIA A. MONSERRAT (Legajo N°4078)

7) LIDIA J. BASI DE RODRIGUEZ (Legajo N°4083)

8) BEATRIZ S.E. LORA (Legajo N°4209)

9) CARLOS BELTRAN (Legajo N°4213)

10) MONICA C. LEUNDA (Legajo N°4897)

Archivo Nacional de la Memoria

2.- ANEXO I: En el cual se incluyen las actas de reconocimiento efectuados por veintiun testigos, que habiendo sido secuestrados estuvieron alojados durante su desaparición / en el centro clandestino de detención.

2.- ANEXO II: En el cual se agrega, ocho planos con las referencias edilicias y modificaciones posteriores y setenta fotografías obtenidas durante el procedimiento realizado.

4.- ANEXO III: Fichas del servicio Penitenciario pertenecientes a detenidos que estuvieron alojados en Campo de La Ribera y fueron trasladados a Unidades Penitenciarias. Totalizan 15 fichas que corresponden a:

1) HERNANDEZ HUGO VICTORIANO
2) LUJAN DE MOLINA SARA ROSENDA
3) CORDERO JULIO IGNACIO
4) SANTA JOSE ALFREDO
5) RUIZ MORENO ALVARO
6) PAOLO ROSSI MARIO ALBERTO
7) SAMAME OSCAR
8) SAMAME HORACIO
9) DE BREUIL JORGE ENRIQUE
10) SANTA CARLOS EDUARDO
11) SAILLEN DE POZZO NORMA DELIA DEL CARMEN
12) RAGGIOTI NORMA LETICIA
13) ANDRADA MARIA EVA
14) CARBONI DIANA ELIZABETH
15) SORIA SERGIO VALENTIN

5.- ANEXO IV: En el cual se incluye la documentación correspondiente a Cesar Roberto SORIA y copia de la denuncia ya elevada a la justicia con respecto a Amelia INSAURRALDE cuyo fallecimiento se habría producido a causa de la tortura.

6.- ANEXO V: En el cual se incluye el Registro de detenidos correspondiente a la Unidad Carcelaria N°5 del Buen Pastor, donde fi--

/ C_S02 SS01/2290 · 03-616 13/31
Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

guran algunas de las personas que permanecieron detenidas en Campo de La Ribera y que fueron derivadas a ese lugar a disposición del "área 311".

7.- ANEXO VI;En el cual se incluye como documentación complementaria copia del testimonio prestado en el exterior por Carlos Raimundo Moore alias "Charlie" quien estuviera alojado en el centro de detención.

- Copia de la página 213 correspondiente al Informe elaborado en el año 1979 por la Comisión Inteamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en la cual se refiere específicamente a Campo de La Ribera.
- Copia de los decretos 158/83 y 280/83 con sus considerandos que constituyen el juicio concluyente de unos de los poderes del Estado Nacional, el Poder Ejecutivo cuyo titular es el Comandante en Jefe de todas las Fuerzas del Mar, Tierra y Aire de la Nación

IX.- CONCLUSION.-

Hemos tratado de ser parcos en la valoración de los,hechos descriptos, en tanto las constancias colectadas resultan elocuentes por sí mismas para explicitar su extraordinaria magnitud y gravedad.

Sin embargo, con el desarrollo del escrito, no nos hemos podido sustraer a la idea de que los sucesos narrados - de cuya verificación material es casi imposible dudar en una gran cantidad de casos por la calidad, número y coincidencia de la prueba arrimada -, bien podrían haber estado presentes en el pensamiento del Sr.Presidente de la Nación al emitir el Decreto N°158/83, si se repara en el siguiente párrafo:"Que por otra parte, y en el marco de "esa acción psicológica se organizó la represión sobre la base de procedimientos en los cua-

Archivo Nacional de la Memoria

les, sin respeto por forma legal alguna, se privó de su libertad a personas que resultaron sospechosas a juicio de funcionarios no individualizados, y sobre la base de esa mera sospecha, no obstante haber sido encontrados en actitud no violenta, fueron conducidos a lugares secretos de detención, sin conocerse con certeza su paradero ulterior, a pesar de lo cual cunde en la opinión pública la seria presunción de que mucho de ellos fueron privados de la vida sin forma alguna de juicio y, además, de que durante el tiempo de esa detención muchos o casi todos los detenidos fueron víctimas de salvajes tormentos".

El esclarecimiento de la verdad y la individualización de los responsables, de ser este el caso, se convierte por ello mismo, en un imperativo de toda la sociedad que sólo cuenta con Vuestra Augusta Investidura para hacer justicia.

Saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
COMISION NACIONAL SOBRE LA
DESAPARICION DE PERSONAS

C_SO2 SS1/2291 03-316 18

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

ACOMPAÑO DOCUMENTACION

SEÑOR JUEZ

JUZG. FEDERAL DE 1ª INST. ... 2
11 SEP 84 ... 00

En mi carácter de titular de la COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS, constituyendo domicilio en la calle Catamarca 137, de esta ciudad, a V.S. digo:

PROSECRET...

I.- Atento a la denuncia realizada con fecha 16 de Julio del corriente año, vengo por la presente a poner en vuestro conocimiento, la documentación obrante en nuestro poder referida a los traslados realizados de Campo de la Rivera a las unidades penitenciarias.

Como oportunamente se señala, de los legajos adjuntos surge en forma irrefutable la existencia y funcionamiento del centro de detención clandestino denominado Campo de La Rivera.

Asimismo aparece reflejada la responsabilidad que le cupo durante su funcionamiento a las autoridades militares pertenecientes al III Cuerpo de Ejército, al disponer los traslados e interrogatorios de las víctimas.

II.- PERSONAL INVOLUCRADO.

Se ha podido individualizar que habrían participado en las privaciones ilegítimas de la libertad las autoridades militares que se detallan, indicándose entre paréntesis el Nºde la Ficha para condenados en que surge:

1) Teniente Coronel Jorge Gonzalez Navarro (4203-3600-3916)
2) Gral. de Brigada Arturo Gumersindo Centeno (3365-3623)
3) Coronel de Brigada Vicente Meli (2995-304-3209)
4) Gral. de Brigada Juan B. Sasiain (2818-2886-186-2997)

C-502 5501/2292 03-516 19/31

Archivo Nacional de la Memoria

III.- NOMINA DE PERSONAS VISTAS EN EL CENTRO DE DETENCION.

De la prueba documental ahora acompañada se ha podido ampliar la nómina de personal vistos en el centro de detención.

1) MARENGO, Dorita del Valle (Cdo. III Cuerpo)
2) PIÑA, Juan Carlos (Cdo. III Cuerpo)
3) RUBIO, María Eva (Area 311)
4) MACHADO, Carlos Alberto
5) ARGAÑARAZ, Jorge Luis
6) MINIELLO, Ana María
7) ARNAU ZUÑIGA, Carlos Cristobal
8) OBREGON CANO, Ricardo Armando (h)
9) VALDEZ, Oscar Luis
10) GIACUMINO DE VALDES, Nidia
11) GIACOBBE, María Isabel
12) GERCHUNOFF, Salomón
13) GONZALES, Héctor Raúl

IV.- DOCUMENTACION ACOMPAÑADO.-

1) ANEXO "A" - Fichas del servicio Penitenciario pertenecien te a:

1) AMMANN, Susana Carmen (Legajo Nº4094)
2) CORSALETTI, Adriana Beatriz (Legajo Nº3854)
3) BARCO, Susana Leda (Legajo Nº42031)
4) DOTI de DEMICHELIS, Mirta Estela del Valle (Legajo Nº4086)
5) FLORES, Oscar Alejandro (Legajo Nº4098)
6) SEYDELL, María Celeste de Lourdes (Legajo Nº3365)
7) ROJAS, Celia Liliana (Legajo Nº3472)
8) REGALADO, Hugo Roberto (Legajo Nº3623)
9) MEZA, Oscar Roberto (Legajo Nº3600)
10) BASSO, CArlos Hugo (Legajo Nº3511)

C_502 5501/2293 03-516 20/31

Archivo Nacional de la Memoria

COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS

11) BORGOGNO, Juan Constantino (Legajo Nº235)
12) PERALTA, Ruben Alberto (Legajo Nº483)
13) TAZZIOLI, Jorge Omar (Legajo Nº4201)
14) ROMERO, Norma Teresa (Legajo Nº4093)
15) CANNATA, Jorge Eduardo (Legajo Nº3516)
16) COHEN, Saúl Gustavo (Legajo Nº2797)
17) ESTRELLA, Antonio Leopoldo (Legajo Nº305)
18) DEUTSCH, Elsa Elizabeth (Legajo Nº405)
19) MORALES, Antonio Juan (legajo Nº3352)
20) POZZO, Miguel Angel (Legajo Nº324)
21) CANNATA, Félix José (h) (Legajo Nº3517)
22) CANNATA, Félix José (Legajo Nº3518)
23) SOLIS, Ramón Fernando (Legajo Nº304)
24) LENCINAS, Arturo Pedro(Legajo Nº4012)
25)CABRAL, Lucía Matilde (Legajo Nº2995)
26) ODASSO, Olga Dolores (Legajo Nº2981)
27) TRLIN, Margarita (Legajo Nº2987)
28) HAIRABEDIAN, Carlos (Legajo Nº2823)
29) FUNES, Susana Isabel (Legajo Nº3519)
30) BORGIGNO, Daniel Argentino (Legajo Nº2818)
31) MONSON, Miguel Ramón (Legajo Nº2886)
32) BEYRE, Jorge Omar (Legajo Nº198)
33) VALDES, Oscar Luis (Legajo Nº3916)
34) OBREGON CANO, Ricardo Armando (h) (Legajo Nº186)
35) ARNAU ZUÑIGA, Carlos Cristóbal (Legajo Nº298)
36)MINIELLO, Ana María (Legajo Nº4091)
37) ARGAÑARAZ, Jorge Luis (Legajo Nº3209)
38) MACHADO, Carlos Alberto (Legajo Nº195)
39) GIACUMINO de VALDEZ, Nidia (Legajo Nº3917)
40) SUAREZ, Miguel Angel (Legajo Nº488)

C-S02-S501/2294 03-516 21/31

Archivo Nacional de la Memoria

41) GIACOBBA, María Isabel (Legajo N°3891)

42) GERCHUNOFF, Salomón (Legajo N°3804)

43) GONZALEZ, Héctor Raúl (Legajo N°3812)

44) MARENGO, Dorita del Valle (Legajo N°2985)

45) RUBIO, María Eva (Legajo N°2997)

46) PIÑA, Juan Carlos (Legajo N°489)

47) PUCHETA, Oscar Romeo (Legajo N°490)

2) Copia del decreto N°2107 y sus considerandos ilustrativos de las opiniones vertidas por el Poder Ejecutivo en el sentido de profundizar y facilitar la investigación de los delitos cometidos.

CONCLUSION

Se ha dicho en la elevación de la denuncia realizada que los hechos relatados y la documentación agregada son prueba elocuente de la arbitrariedad e ilicitud en el accionar de los grupos delictivos que como bien ha señalado el Señor Presidente en el Decreto N°2107 "se ha pretendido global e impropiamente calificar como acciones concernientes a una guerra".

Saluda a Ud. atentamente.

Dr. FRANCISCO DELGADO
SECRETARIO

C_S02 SS01/2296

Archivo
Nacional de
la Memoria

LA RIVERA

Se retira separador de cartulina ácida -

C_502501 /2297 03.516

22/31

a

23/31

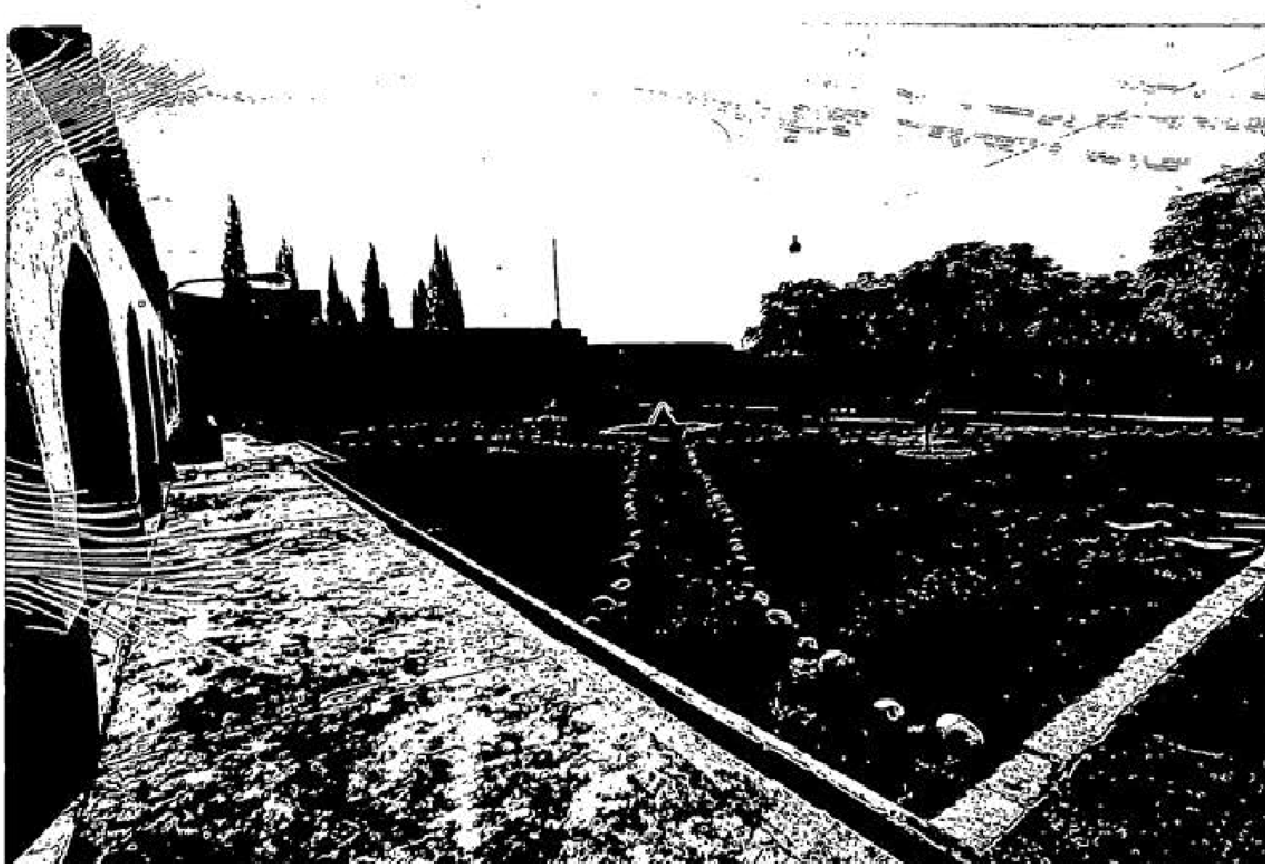

b

Archivo Nacional de la Memoria

C_S02S801/2298

Archivo Nacional de la Memoria

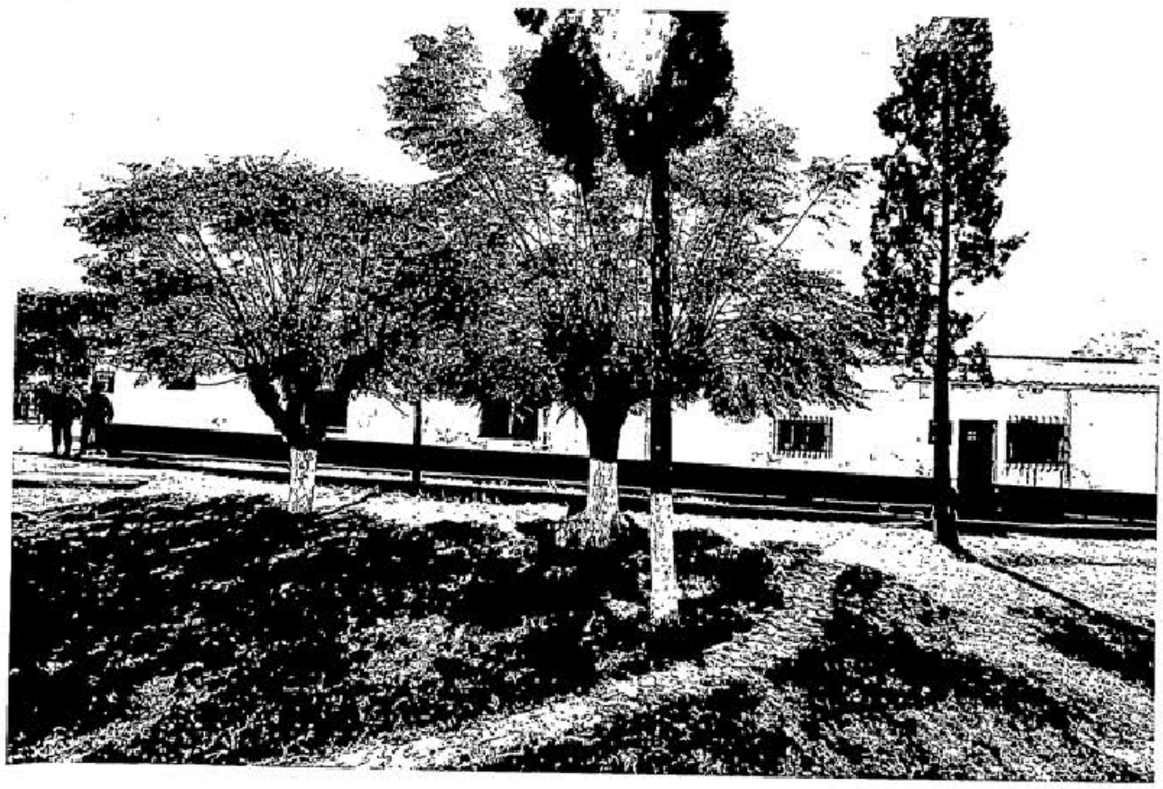

a

b

C_502 S501/2299

03-516

Archivo Nacional de la Memoria

26/31

a

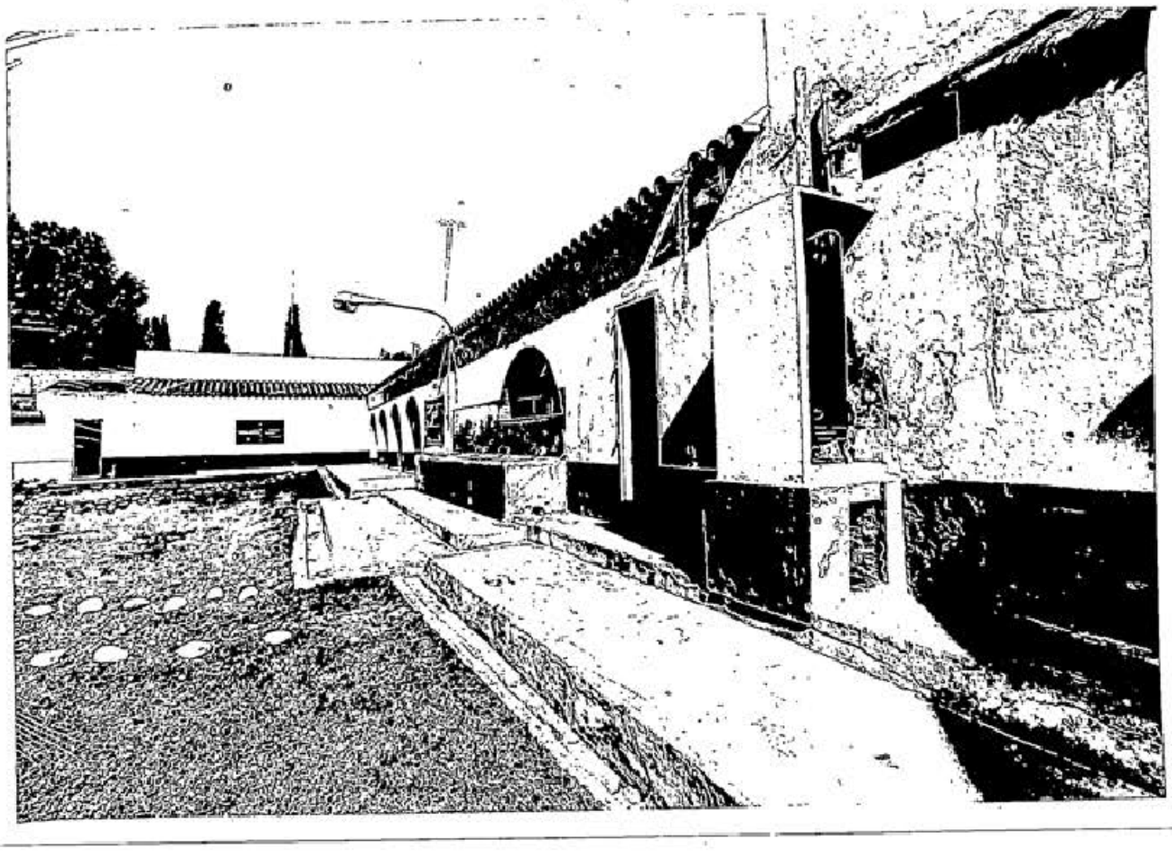

27/31

b

C_S02 S501 /2800

03-516

Archivo Nacional de la Memoria

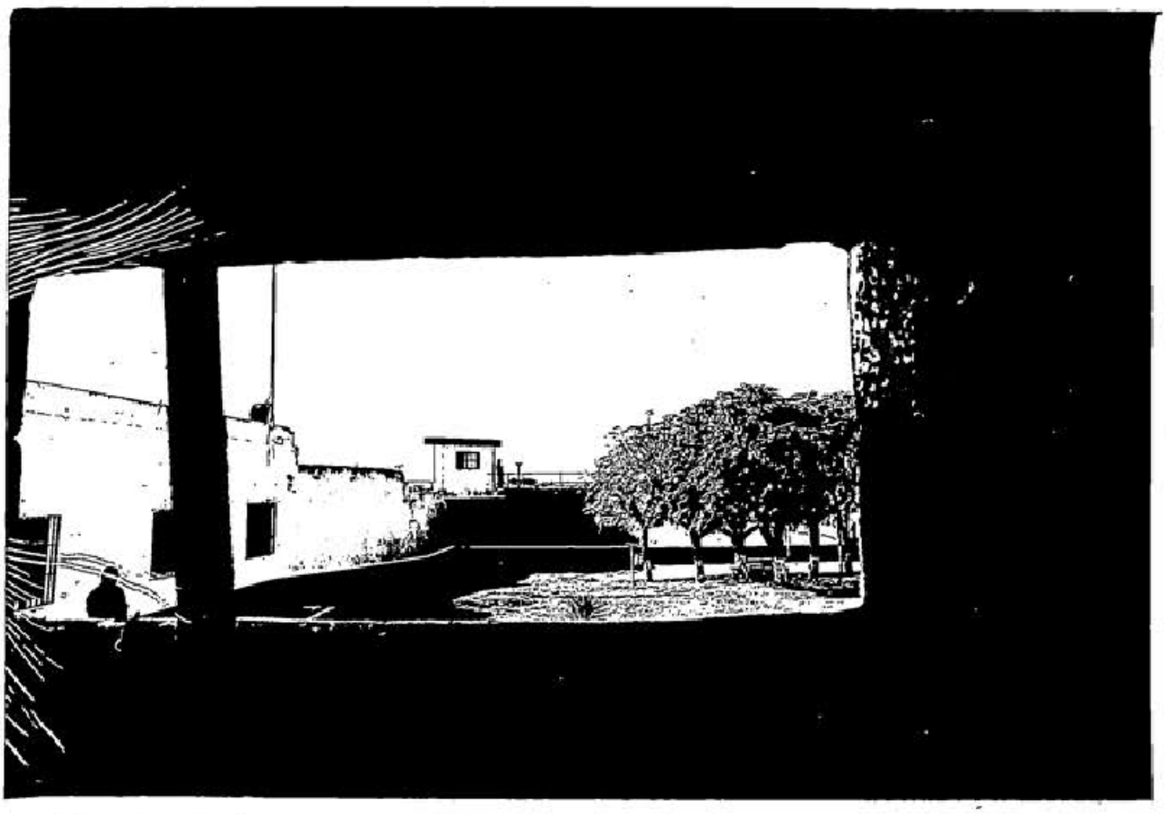

28/31

a

29/31

b

C_Soz 5501 /2301

Archivo Nacional de la Memoria

30/31

a

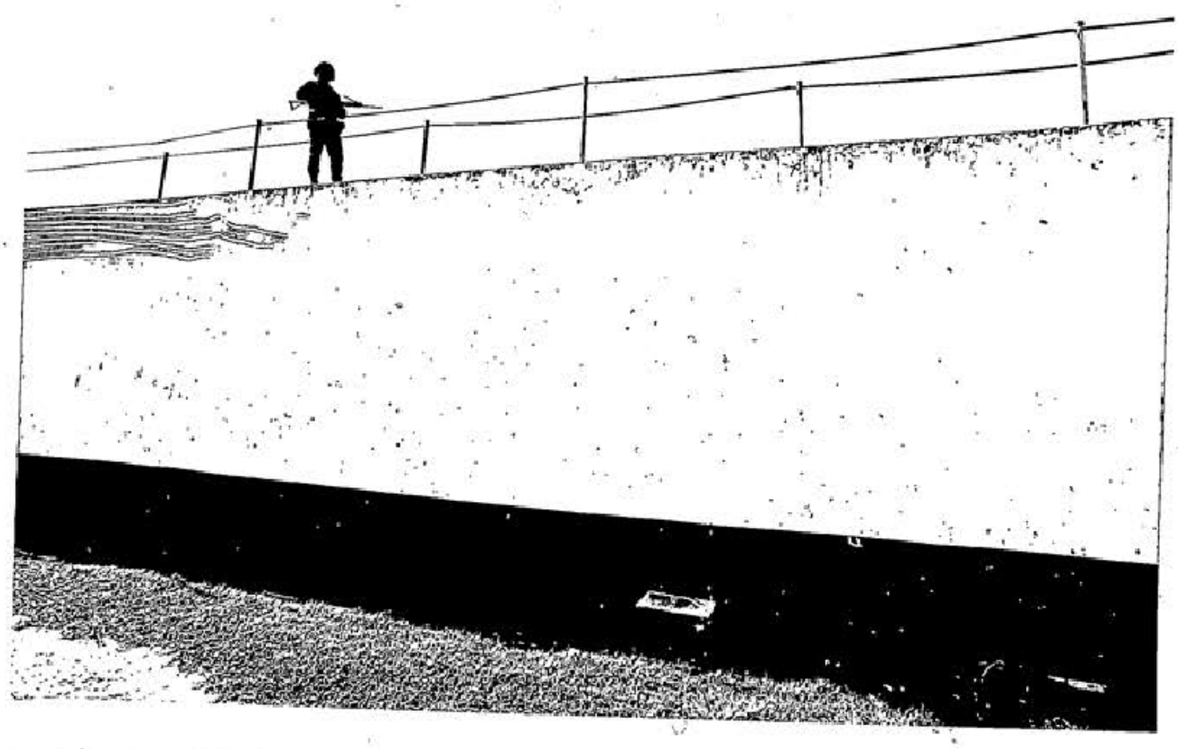

31/31

b